



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 045-2011-GAF-OSITRAN

Lima, 22 de diciembre de 2011

VISTO:

La Nota Nº 070-2011-PERSONAL-GAF-OSITRAN de fecha 16 de noviembre de 2011, emitida por el Supervisor I de Personal (s) sobre la cancelación del proceso Adjudicación Directa Selectiva ADS Nº 031-2011-OSITRAN, sobre Consultoría Especializada para la Revisión y Actualización y Elaboración de los Planes Relativos a la Unidad Básica de Gestión contenida en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Nº 047-2011-PERSONAL-GAF-OSITRAN de fecha 26 de septiembre de 2011, el Supervisor I de Personal (s), remitió los Términos de Referencia del Proceso Nº 104 del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2011-OSITRAN sobre Consultoría Especializada para la Revisión y Actualización y Elaboración de los Planes Relativos a la Unidad Básica de Gestión contenida en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el expediente del proceso de Adjudicación Directa Selectiva ADS Nº 031-2011-OSITRAN, fue aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorando Nº 408-11-GAF-OSITRAN con un valor referencial de S/. 57,000.00 Nuevos Soles; y, con memorando 423-11-GAF-OSITRAN se aprobaron las Bases Administrativas correspondientes, convocándose el mismo, el día 14 de octubre de 2011;

Que, con Nota Nº 070-2011-PERSONAL-GAF-OSITRAN de fecha 16 de noviembre de 2011, emitida por el Supervisor I de Personal (s), área usuaria, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, la cancelación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva ADS Nº 031-2011-OSITRAN, sustentando su decisión en que ha desaparecido la necesidad de contratar por todos los servicios contenidos en los Términos de Referencia del Proceso, debiendo priorizarse solo algunos a fin de poder cumplir en la mejor medida el POI de la Gerencia;

Que, al haber sido convocado a través del SEACE, el proceso de Contratación por Adjudicación Directa Selectiva ADS Nº 031-2011-OSITRAN y al no haberse adjudicado la buena pro, existe la posibilidad que la Entidad que lo convocó pueda cancelarlo por razones de fuerza mayor, caso fortuito, cuando haya desaparecido la necesidad del servicio, o persistiendo la necesidad, el presupuesto tenga que orientarse a otros propósitos prioritarios; por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en las normas pertinentes, la Entidad convocante puede optar por la cancelación del proceso;



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Que, el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe: *“en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad”*;

Que, el primer párrafo del Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa: *“cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes”*;

Que, el Artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precitado, en su segundo párrafo señala: *“la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitido por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel”*. En el caso materia de la presente, la cancelación del proceso de contratación corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, debido a que dicho órgano de la Institución aprobó el expediente de contratación y dispuso, en consecuencia, el inicio del proceso de contratación.



Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo del 2009, demás normas conexas, relacionadas y aplicables al objeto de la presente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR, el proceso de contratación por Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 031-2011-OSITRAN, “Consultoría Especializada para la Revisión y Actualización y Elaboración de los Planes Relativos a la Unidad Básica de Gestión contenida en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Administración y Finanzas”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Comité Especial Permanente y al Área de Contrataciones para que procedan de acuerdo con lo establecido en el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- REGISTRAR, el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Regístrese, comuníquese y publíquese

BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR
Gerente de Administración y Finanzas